

PREGUNTAS FRECUENTES EBAU

CONVOCATORIA CURSO 2023/2024

Preguntas frecuentes agrupadas por secciones

Pruebas y adaptaciones de la EBAU

- P1. ¿Las pruebas de las diferentes materias se elaboran teniendo en cuenta las matrices de especificaciones?
- P2. Los alumnos TDAH, ¿pueden realizar solicitud de adaptaciones en la evaluación de bachillerato para el acceso a la Universidad en Castilla y León?
- P3. El examen de lengua extranjera como materia de la fase general y para la fase de admisión ¿Es el mismo?

Fase general de la EBAU

- P4. ¿De qué asignaturas se examinará el alumnado en la fase general?
- P5. ¿De qué asignatura específica obligatoria de modalidad de segundo de Bachillerato debe examinarse un estudiante en la fase general de la EBAU?

Fase de admisión de la EBAU (Mejorar nota)

- P6. En la fase de admisión de la EBAU, ¿cuál es el número de materias de las que pueden matricularse los alumnos para subir su nota?
- P7. ¿De qué materia de idioma se pueden matricular los estudiantes como segunda lengua extranjera para mejorar su nota de admisión?
- P8. El examen de la segunda lengua extranjera, ¿se considera como una asignatura más entre las materias específicas de modalidad de segundo curso que puede elegir el alumno, o podría elegir hasta cuatro materias y además el idioma?
- P9. Un alumno que ha superado la EBAU en la convocatoria ordinaria, ¿puede presentarse a mejorar su nota en la convocatoria extraordinaria?
- P10. En la fase de admisión ¿puede el alumno examinarse de materias aunque no haya estado matriculado de ellas?

- P11. ¿Me puede servir la nota que he obtenido en una materia de la parte obligatoria de la EBAU para poder mejorar mi nota de admisión?
- P12. La nota obtenida en la materia específica obligatoria de modalidad de la fase general, ¿pondera en la fase de admisión?
- P13. ¿Es necesario matricularse de alguna materia en la fase de admisión para que la nota obtenida en la materia específica obligatoria de modalidad de la fase general pondere en la fase de admisión?
- P14. Si me he examinado de Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II en la parte obligatoria de la EBAU y quiero acceder a una Universidad que la pondera con 0,2, ¿me tengo que volver a examinar? ¿Cuánto me computará la calificación?
- P15. Si se suspende la fase general y se aprueban materias de la fase de admisión, ¿las calificaciones se guardan para cuando se apruebe la general?
- P16. Un alumno que no está cursando una materia específica obligatoria de modalidad ¿Se puede matricular de ella para realizarla en la fase de admisión?
- P17. ¿Puede ponderar en la fase de admisión la calificación de la materia Lengua Extranjera II?
- P18. ¿Puede ponderar en la fase de admisión la calificación obtenida en el examen de la materia Historia de España de la fase general?
- P19. ¿Puede ponderar en la fase de admisión la calificación obtenida en el examen de la materia Historia de la Filosofía de la fase general?
- P20. Un estudiante que ha realizado la EBAU hace más de dos años, se presenta a la fase de mejora de nota. ¿Podrá aportar la calificación de la materia troncal general de modalidad, obtenida en su día en la fase general, para su ponderación en la fase de mejora?
- P21. El alumnado extranjero o alumnos españoles con título extranjero (Bachibac), si quieren presentarse a subir nota ¿De qué materias puede matricularse?
- P22. Un estudiante de Bachibac, ¿puede examinarse de cualquier idioma en la prueba de segunda lengua extranjera en la fase de mejorar nota?

Acceso a la Universidad

- P23. Las tablas de ponderaciones de asignaturas ¿son iguales en todas las Universidades de nuestra Comunidad Autónoma?
- P24. Con la nota media del CFGS los alumnos de FP acceden a la Universidad. ¿Siempre en igualdad de condiciones que los alumnos que acceden desde el Bachillerato y EBAU o hay porcentaje de plazas exclusivo para FP?

P25. ¿La preinscripción en las universidades de Castilla y León seguirá siendo única para junio y julio?

Otras

P26. ¿Cómo se establece la ponderación de las diferentes materias para la admisión en las universidades?

P27. La Orden EDU/3242/2010 (BOE 17/12/2010) establece la Adscripción de los Títulos de Técnico Superior de FP a las Ramas de Conocimiento establecidas en el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre. ¿Se mantienen las citadas Ramas de Conocimiento asociadas a cada título?

P28. En el caso de que algún alumno/a no pueda realizar el conjunto de pruebas/alguna de ellas o bien no pueda continuar la realización de una prueba ya iniciada por motivos de enfermedad, ¿qué consecuencias tendría?



Pruebas y adaptaciones de la EBAU

P1. ¿Las pruebas de las diferentes materias se elaboran teniendo en cuenta las matrices de especificaciones?

Efectivamente, las pruebas se elaboran tomando como referente las matrices de especificaciones alojadas en el Portal de Educación:

<https://www.educa.jcyl.es/universidad/es/servicio-ensenanza-universitaria/acceso-universidades-publicas-castilla-leon/ebau-2024/matrices-especificaciones>

P2. Los alumnos TDAH, ¿pueden realizar solicitud de adaptaciones en la evaluación de bachillerato para el acceso a la Universidad en Castilla y León?

Sí. El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo podrá solicitar las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas, conforme al procedimiento que figura como anexo I del Acuerdo de la Comisión organizadora de la evaluación de bachillerato para el acceso a la Universidad (COEBAU), de 23 de febrero de 2024, por el que se establece el procedimiento para la solicitud de adaptaciones en la evaluación de bachillerato para el acceso a la Universidad en Castilla y León para estudiantes de bachillerato o ciclos formativos de grado superior que presentan necesidades específicas de apoyo educativo u otras debidamente justificadas, que se encuentra disponible en el Portal de Educación.

La determinación de las medidas adoptadas se basará en las adaptaciones aplicadas al alumno en Bachillerato o en el Ciclo Formativo Superior y deberán estar recogidas en el Informe que remitirá el Centro docente junto con la solicitud de adaptación a la Universidad correspondiente.

P3. El examen de lengua extranjera como materia de la fase general y para la fase de admisión ¿Es el mismo?

Ambos exámenes se basan en los mismos contenidos, puesto que tienen como referentes las matrices de especificaciones alojadas en el Portal de Educación. Además, en ambos casos, la tipología de las preguntas será la misma.

No obstante, dado que se desarrollarán en momentos diferentes, los exámenes serán distintos.

Fase general de la EBAU

P4. ¿De qué asignaturas se examinará el alumnado en la fase general?

En la fase general, el alumnado se examinará de cuatro materias: (1) Lengua Castellana y Literatura II; (2) Lengua Extranjera II; (3) Historia de España o

Historia de la Filosofía, a su elección; y (4) la materia específica obligatoria de la modalidad escogida para la prueba.

P5. ¿De qué asignatura específica obligatoria de modalidad de segundo de Bachillerato debe examinarse un estudiante en la fase general de la EBAU?

En la fase general, el estudiante debe matricularse de la materia específica obligatoria de la modalidad escogida para la prueba. Dicha materia no tiene por qué ser necesariamente la que ha cursado en 2º de Bachillerato.

Fase de admisión de la EBAU (Mejorar nota)

P6. En la fase de admisión de la EBAU, ¿cuál es el número de materias de las que pueden matricularse los alumnos para subir su nota?

Podrá matricularse de hasta cuatro materias específicas de modalidad (recogidas en el apartado B.2 de la Guía Informativa aprobada por la COEBAU para el curso 2023-2024), siempre que no se hayan examinado de ellas en la fase general en la misma convocatoria. Y, además, de una segunda lengua extranjera distinta de la que hubieran cursado como materia del bloque de asignaturas comunes y de la que se hubieran examinado como Lengua Extranjera II en la fase general.

P7. ¿De qué materia de idioma se pueden matricular los estudiantes como segunda lengua extranjera para mejorar su nota de admisión?

La materia de idioma de la que se examinen como segunda lengua extranjera debe ser diferente de la que hubieran cursado como materia común en 2º de Bachillerato y, además de la que se hubieran examinado como Lengua Extranjera II en la fase general.

Los alumnos, teniendo en cuenta los condicionantes establecidos en el párrafo anterior, podrán matricularse de cualquiera de los siguientes idiomas para la prueba de segunda lengua extranjero: inglés, francés, alemán, italiano o portugués.

P8. El examen de la segunda lengua extranjera, ¿se considera como una asignatura más entre las materias específicas de modalidad de segundo curso que puede elegir el alumno, o podría elegir hasta cuatro materias y además el idioma?

Podría elegir cuatro materias específicas de modalidad y además el idioma.

P9. Un alumno que ha superado la EBAU en la convocatoria ordinaria, ¿puede presentarse a mejorar su nota en la convocatoria extraordinaria?

El artículo 9.4 de la Orden PJC/39/2024, de 24 de enero, establece que: “*El alumnado podrá presentarse en sucesivas convocatorias para mejorar la calificación obtenida en cualquiera de las pruebas*”. Por tanto, efectivamente, el alumno puede presentarse en la convocatoria extraordinaria para mejorar su nota.

En todo caso, en el proceso de admisión tienen prioridad los estudiantes que tienen superada la Prueba de Acceso en la convocatoria ordinaria o anteriores.

P10. En la fase de admisión ¿puede el alumno examinarse de materias aunque no haya estado matriculado de ellas?

Sí.

P11. ¿Me puede servir la nota que he obtenido en una materia de la parte obligatoria de la EBAU para poder mejorar mi nota de admisión?

Sí, las universidades podrán tener en cuenta alguna de las calificaciones de las materias examinadas en la fase general.

P12. La nota obtenida en la materia específica obligatoria de modalidad de la fase general, ¿pondera en la fase de admisión?

Si, podrá ponderar en función de lo establecido por las universidades en sus procedimientos de admisión.

P13. ¿Es necesario matricularse de alguna materia en la fase de admisión para que la nota obtenida en la materia específica obligatoria de modalidad de la fase general pondere en la fase de admisión?

No. La participación en la fase de admisión es voluntaria, el alumnado no precisa matricularse de ella para que la nota obtenida en la materia específica obligatoria de modalidad pondere en la fase de admisión.

P14. Si me he examinado de Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II en la parte obligatoria de la EBAU y quiero acceder a una Universidad que la pondera con 0,2, ¿me tengo que volver a examinar? ¿Cuánto me computará la calificación?

No. La calificación obtenida se tendrá en cuenta, por un lado, para calcular la nota media de la parte obligatoria de la EBAU y, por otro lado, también podrá ser tenida en cuenta para mejorar la nota de admisión con el porcentaje de ponderación que haya establecido cada universidad, en este caso, 0,2.

P15. Si se suspende la fase general y se aprueban materias de la fase de admisión, ¿las calificaciones se guardan para cuando se apruebe la general?

No. Las calificaciones de las materias ponderables superadas sólo pueden surtir efecto si el estudiante está en condiciones de acreditar la superación de la prueba de acceso, de la EBAU o la obtención del correspondiente título de Formación Profesional en la misma o anteriores convocatorias. En este caso y conforme a lo establecido en el artículo 9.3 de la Orden PJC/39/2024, de 24 de enero, las

calificaciones obtenidas en las pruebas para mejorar la nota de admisión tendrán validez durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas.

P16. Un alumno que no está cursando una materia específica obligatoria de modalidad ¿Se puede matricular de ella para realizarla en la fase de admisión?

Sí, siempre que no se haya examinado de la misma en la fase general.

P17. ¿Puede ponderar en la fase de admisión la calificación obtenida en el examen de la materia Lengua Extranjera II de la fase general?

No.

P18. ¿Puede ponderar en la fase de admisión la calificación obtenida en el examen de la materia Historia de España de la fase general?

Si, podrá ponderar en función de lo establecido por las universidades en sus procedimientos de admisión.

P19. ¿Puede ponderar en la fase de admisión la calificación obtenida en el examen de la materia Historia de la Filosofía de la fase general?

Si, podrá ponderar en función de lo establecido por las universidades en sus procedimientos de admisión.

P20. Un estudiante que ha realizado la EBAU hace más de dos años, se presenta a la fase de mejora de nota. ¿Podrá aportar la calificación de la materia troncal general de modalidad, obtenida en su día en la fase general, para su ponderación en la fase de mejora?

No. Tal y como se establece en el artículo 9.3 de la Orden PJC/39/2024, de 24 de enero, “*las calificaciones obtenidas en las pruebas para mejorar la nota de admisión tendrán validez durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas*”.

Cuando, en los procesos de admisión, se tiene en cuenta la calificación de alguna de las materias específicas obligatorias de modalidad, o según la ordenación académica previa troncales generales de modalidad, dicha calificación, a efectos de mejora de nota de admisión, solamente tienen validez durante dos cursos. Si la calificación se ha obtenido con anterioridad a esos dos cursos, se tendrá que volver a examinar de la materia si quiere que se le tenga en cuenta para la mejora de nota de admisión. En este caso, la nueva calificación no tendrá ningún efecto en la nota de la fase general obtenida en su momento.

P21. El alumnado extranjero o alumnos españoles con título extranjero (Bachibac), si quieren presentarse a subir nota ¿De qué materias puede matricularse?

Se podrán matricular de hasta cuatro de las materias recogidas en el apartado B.2 de la Guía Informativa aprobada por la COEBAU para el curso 2023-2024 y de una segunda lengua extranjera.

P22. Un estudiante de Bachibac, ¿puede examinarse de cualquier idioma en la prueba de segunda lengua extranjera en la fase de mejorar nota?

En este caso se plantearían dos posibilidades:

Si el alumno opta por utilizar el título de Bachiller como forma de acceso a estudios de grado, no necesitaría realizar las pruebas relativas a las materias Historia de España y Lengua Extranjera II en la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad; la nota de dichas materias será la obtenida en la prueba externa en las materias Historia de España y de Francia y Lengua y Literatura Francesas, respectivamente. Este alumno podrá examinarse, además, de una segunda lengua extranjera conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden PJC/39/2024, de 24 de enero.

Si el estudiante opta por utilizar el título de Baccalauréat para acceder a estudios de grado, podrá optar por examinarse de cualquiera de las materias objeto de la EBAU que vayan a ser tenidas en cuenta por las universidades para mejorar la nota de admisión del alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros.

ESQUEMA ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN POR FASES

FASE GENERAL DE ACCESO						Nº MATERIAS
	MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CCSS	MODALIDAD DE ARTES		MODALIDAD GENERAL	
			VÍA ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO	VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS		
Materias comunes	Lengua Castellana y Literatura II					4 MATERIAS
	Lengua Extranjera II (*)					
	Historia de España o Historia de la Filosofía (**)					
Materia específica obligatoria de modalidad a elección del alumnado (****)	Matemáticas II	Latín II	Dibujo Artístico II	Análisis Musical II	Ciencias Generales	
	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	Fundamentos Artísticos (***)	Artes Escénicas II		
			Fundamentos del Arte II (***)	Fundamentos Artísticos (***)		
				Fundamentos del Arte II (***)		

(*) Cualquiera de las cursadas en segundo de Bachillerato

(**) A elección del alumnado.

(***) El alumnado procedente del sistema establecido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que escoja para la prueba la modalidad de Artes podrá examinarse, en lugar de la materia obligatoria de la modalidad prevista para dicha modalidad, de la materia Fundamentos del Arte II o de la materia de Fundamentos Artísticos.

(****) El alumnado que haya obtenido el título de Bachiller en aplicación del artículo 23 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, al tener el título de Técnico o Técnico en Formación Profesional o el título de Técnico o Técnica en Artes Plásticas y Diseño o haya superado las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, podrá sustituir la materia específica obligatoria de modalidad por la materia que no hubiera escogido al optar entre Historia de España e Historia de la Filosofía.

FASE DE ADMISIÓN				Nº MATERIAS
Materias elegidas para la prueba	Biología	Dibujo Técnico II	Física	4
	Geología y Ciencias Ambientales	Química	Tecnología e Ingeniería II	
	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	Geografía	Griego II	
	Historia del Arte	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II	Diseño	
	Fundamentos Artísticos (****)	Técnicas de Expresión Gráfico-plástica	Coro y Técnica Vocal II	
	Historia de la Música y de la Danza	Literatura Dramática	Movimientos Culturales y Artísticos	
	Análisis Musical II (****)	Artes Escénicas II (****)	Ciencias Generales (****)	
	Dibujo Artístico II (****)	Latín II (****)	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales (****)	
	Matemáticas II (****)	Historia de España (****)	Historia de la Filosofía (****)	
	Segunda Lengua Extranjera	Idioma distinto del cursado como materia común en 2º de bachillerato y del examinado en la fase general		
NÚMERO MÁXIMO DE MATERIAS DE LA FASE				5

(****) Se podrán examinar de cualquiera de estas materias siempre que no se hayan examinado de ellas en la fase general en la misma convocatoria

La información comprendida en esta tabla debe interpretarse en el marco de lo dispuesto en el presente documento y en la guía informativa.

Acceso a la Universidad

P23. Las tablas de ponderaciones de asignaturas ¿son iguales en todas las Universidades de nuestra Comunidad Autónoma?

No, son diferentes. La información sobre las ponderaciones acordadas por cada una de las universidades públicas de Castilla y León para el curso 2024-2025 puede consultarse en la siguiente dirección del Portal de Educación: <https://www.educa.jcyl.es/universidad/es/servicio-ensenanza-universitaria/admision-enseñanzas-universitarias-oficiales-grado-universi/parametros-ponderacion-curso-2024-2025>

P24. Con la nota media del CFGS los alumnos de FP acceden a la Universidad. ¿Siempre en igualdad de condiciones que los alumnos que acceden desde el Bachillerato y EBAU o hay porcentaje de plazas exclusivo para FP?

Los alumnos procedentes de los CFGS de FP son admitidos en las Universidades Públicas de Castilla y León en igualdad de condiciones que los alumnos que son admitidos por haber superado la EBAU. Ese es el motivo por el que no hay un cupo específico para los estudiantes de FP.

P25. ¿La preinscripción en las Universidades Públicas de Castilla y León seguirá siendo única para junio y julio?

Efectivamente. Solo habrá un período único para realizar la preinscripción en Castilla y León que se publicará próximamente en el “Boletín Oficial de Castilla y León” y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León.

Otras

P26. ¿Cómo se establece la ponderación de las diferentes materias para la admisión en las universidades?

El establecimiento de las ponderaciones, según lo establecido en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, depende de las universidades.

Cada Universidad establece las ponderaciones de sus títulos en función de los criterios internos de las mismas.

P27. La Orden EDU/3242/2010 (BOE 17/12/2010) establece la Adscripción de los Títulos de Técnico Superior de FP a las Ramas de Conocimiento

establecidas en el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre. ¿Se mantienen las citadas Ramas de Conocimiento asociadas a cada título?

Se mantienen, pero no se tiene en cuenta en el procedimiento de admisión.

P28. En el caso de que algún alumno/a no pueda realizar el conjunto de pruebas/alguna de ellas o bien no pueda continuar la realización de una prueba ya iniciada por motivos de enfermedad, ¿qué consecuencias tendría?

En este caso, con la debida justificación, se trataría como una incidencia en el procedimiento.

